

Elaborado por: Edwin Quel	Elaborado por
Elaborado por	Elaborado por
Aprobado por: Jenny Velásquez	Referencia: Consulta Pública

INFORME DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 - 535 KHZ, 894 - 960 MHZ, 12.2 - 12.7 GHZ, 57 - 64 GHZ Y NOTA 5.282

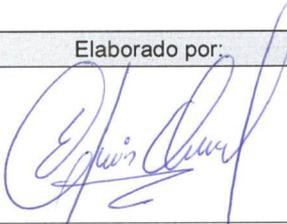
05 de febrero de 2016

Fecha	Versión	Observaciones	Responsable
05/02/2016	V1		Ing. Edwin Quel

EJEMPLARES		
Fecha	No. De copias	Entregado a
05/02/2016	1	Coordinador Técnico de Regulación
05/02/2016	1	Directora DRE

Este informe es emitido bajo la responsabilidad de quienes lo suscriben.

Elaborado por:



Ing. Edwin Quel
Lider del Proyecto

Aprobado por:



Ing. Jenny Velásquez
DIRECTORA DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (E)

INFORME DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 - 535 KHZ, 894 - 960 MHZ, 12.2 - 12.7 GHZ, 57 - 64 GHZ Y NOTA 5.282

Elaborado por: Edwin Quel	Elaborado por:
Elaborado por:	Elaborado por:
Aprobado por: Jenny Velásquez	Referencia: Consulta Pública



1. DISPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

DISPOSICIÓN-07-09-ARCOTEL-2015

"El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en conocimiento del informe sobre la propuesta para la **"MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 – 535 kHz, 894 – 960 MHz, 12.2 – 12.7 GHz Y 57 – 64 GHz Y NOTA INTERNACIONAL 5.282"**, con sujeción a lo señalado en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y al Reglamento de Consultas Públicas, dispone a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL realice el procedimiento de consultas públicas, a fin de recibir opiniones, sugerencias o recomendaciones de las personas interesadas en el proyecto de modificación del Plan antes indicado."

2. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

Publicación realizada mediante Aviso al Público en el sitio web institucional de ARCOTEL y medio de comunicación nacional escrito "EL TELEGRAFO" el 17 de enero de 2016.

3. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

A continuación se detalla el lugar de las audiencias públicas efectuadas para la recepción de comentarios del proyecto normativo propuesto.

LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
Quito, Auditorio de la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL	Av. Amazonas N4071 y Gaspar de Villarreal	Martes 02 de febrero de 2015, 9h15
Cuenca, Coordinación Zonal 6 de la ARCOTEL	Luis Cordero 16-50 y Héroes de Verdeloma	Martes 02 de febrero de 2015, 9h15
Guayaquil, Coordinación Zonal 5 de la ARCOTEL	Av. 9 de Octubre 100 y Malecón Simón Bolívar. Edificio Banco la Previsora, piso 25, Oficina 25-01	Martes 02 de febrero de 2015, 9h15

Las audiencias realizadas en las ciudades de Guayaquil y Cuenca contaron con un enlace de videoconferencia con la ciudad de Quito, ciudad desde la que se presidieron y moderaron las participaciones.

4. APORTES RECIBIDOS EN EL PROCESO

El Aviso al Público de fecha 17 de enero de 2016, realizado en cumplimiento de la Disposición No. 07-09-ARCOTEL-2015 y como parte de la aplicación del Reglamento de Consultas Públicas (Resolución No. 003-03-ARCOTEL-2015), se realizó la publicación correspondiente respecto de la realización de las Audiencias Públicas para recibir observaciones y comentarios al proyecto de **"MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 – 535 kHz, 894 – 960 MHz, 12.2 – 12.7 GHz Y 57 – 64 GHz Y NOTA INTERNACIONAL 5.282"**, así como para que se remitan observaciones, opiniones y comentarios al proyecto de reglamento en mención, por medio

Elaborado por: Edwin Quel	Elaborado por:
Elaborado por:	Elaborado por:
Aprobado por: Jenny Velásquez	Referencia: Consulta Pública

de correo electrónico, formulario en línea disponible en el sitio web institucional o por escrito en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Se recibieron observaciones por parte de las siguientes personas e instituciones, dentro del plazo establecido para el efecto (hasta el 27 de enero de 2016):

OBSERVACIONES	
REMITENTE	FORMA DE RECEPCIÓN
Ing. Milton Pumisacho	Correo Electrónico
HISPASAT S.A.	Correo Electrónico
Telefónica	Trámite ingresado en las oficinas de ARCOTEL

4.1 ASISTENTES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS PRESENCIALES

4.1.1 Registro de Asistentes

En la ciudad de Quito se registró la asistencia de las siguientes personas e instituciones:

ASISTENTE	INSTITUCIÓN
Estefanía Eli	Fundamedios
Patricio Sanchez	Fundamedios
Mario Maisincho	Puntonet S.A.
Sandra Jaramillo	Puntonet S.A.
Patricio Villacís	Ecuatronic
Dani Michelena	Ecuatronic
Patricio Falconí	Conecel
Edwin Orquera	Conecel
Roberto Sanchez	Conecel

En las ciudades de Guayaquil y Cuenca no se contó con la asistencia de participantes.

4.1.2 Registro de Participaciones

En la ciudad de Quito se registró la participación de las siguientes personas e instituciones:

ASISTENTE	INSTITUCIÓN
Gustavo Tapia	Comtelec
Milton Pumisacho	HCJB

En las ciudades de Guayaquil y Cuenca no se contó con la asistencia de participantes.

Elaborado por: Edwin Quel	Elaborado por:
Elaborado por:	Elaborado por:
Aprobado por: Jenny Velásquez	Referencia: Consulta Pública

5. ANÁLISIS DE LOS APORTES RECIBIDOS EN EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA

A continuación se presenta el análisis de todos los aportes recibidos durante el proceso de consulta pública:

REMITENTE	OBSERVACIÓN	ANÁLISIS
Ing. Milton Pumisacho	Favor considerar los estándares de los fabricantes de equipos STL PROFESIONALES como Moseley, Gatesair, Marti, RVR, etc. NO existen fabricantes de equipos en las bandas de 1670-1690 MHz que provean equipos óptimos de operación.	La banda de frecuencias 1670-1690 MHz no corresponde a las bandas de frecuencias consideradas dentro del proyecto de Modificación del Plan Nacional de Frecuencias, por lo que no se encuentra en proceso de Consulta Pública.
	Consulta cuál es el objetivo de modificar en algunos casos reduciendo o ampliando bandas de frecuencias.	La modificación de las bandas de frecuencias en el Plan Nacional de Frecuencias se lo realiza con la finalidad de realizar una gestión y administración eficiente del espectro radioeléctrico.
	Señala que en la banda 940 – 960 MHz los fabricantes de equipos de enlace hacen esfuerzos para cambiar la tecnología de analógica a digital y que ahora se va a eliminar esa banda para atribuirle para IMT, yéndose en contra de los fabricantes de equipos.	La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones modificó el Reglamento de Radiocomunicaciones, he identificó la banda de 940 – 960 MHz para la introducción de las comunicaciones móviles internacionales (IMT), por lo que, dicha banda internacionalmente será utilizada para el servicio móvil, es decir los servicios que actualmente operan en este rango de frecuencias deberán migrar paulatinamente a otras bandas atribuidas para el servicio FIJO.
	Se está modificando la nota EQA.5 y solicita saber si se hizo un levantamiento del número de usuarios en la banda de radiodifusión de amplitud modulada AM.	La nota EQA.5 modifica el rango de 525 – 535 kHz, y en el informe que sirvió de base para la propuesta de modificación se analizó la ocupación de este rango y se indicó que no existen estaciones autorizadas de radiodifusión sonora de Onda Corta.
	Señala que desea hacer uso de equipos de spread spectrum en la banda de 2.4 GHz y solicita se analice la factibilidad de proteger esta banda contra interferencias.	La banda de 2.4 GHz no corresponde a las bandas de frecuencias consideradas dentro del proyecto de Modificación del Plan Nacional de Frecuencias, por lo que no se encuentra en proceso de Consulta Pública. En la audiencia se señaló que esta banda está atribuida a título secundario para el servicio fijo, por lo que no es posible garantizar protección contra interferencias.

Elaborado por: Edwin Quel	Elaborado por:
Elaborado por:	Elaborado por:
Aprobado por: Jenny Velásquez	Referencia: Consulta Pública

HISPASAT S.A.	<p>Teniendo en cuenta que el rango de frecuencia 12.2 – 12.7 GHz está atribuido al Servicio de Radiodifusión por Satélite tanto en el Cuadro Internacional de Atribución de Frecuencias del RR como en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias de Ecuador, consideramos oportuno que este rango de frecuencia pueda ser utilizado para la provisión de servicios de radiodifusión sonora y de televisión que operan en las bandas de radiodifusión satelital en Ecuador, permitiendo además los servicios de radiodifusión codificada satelital.</p> <p>Por tanto, respaldamos la modificación propuesta.</p>	<p>Con la propuesta de Modificación del Plan Nacional de Frecuencias la banda de 12.2 – 12.7 GHz se atribuiría para la operación del servicio de televisión codificada por satélite, lo que permite el ingreso de nuevos actores.</p>
Telefónica	<p>Solicitamos que la ARCOTEL considere en la modificación del PNF la NORMA TÉCNICA PARA EL USO DE BANDAS LIBRES PARA APLICACIONES INDUSTRIALES, CIENTÍFICAS Y MÉDICAS, para que se excluya la banda de 902 – 915 MHz como de uso libre para aplicaciones ICM.</p>	<p>En la propuesta de Modificación del Plan Nacional de Frecuencias se modifica la nota EQA.50, de tal manera que se excluye el rango de 902 – 915 MHz para la operación del servicio FIJO donde actualmente operan enlaces con tecnología de modulación digital de banda ancha, y en la nota EQA.85 se incluye este rango para la operación exclusiva de sistema IMT, por lo que, dicho rango ya se encuentra excluido de las aplicaciones ICM.</p>
Ing. Patricio Villacís	<p>La migración de los enlaces de radiodifusión de la banda de 900 MHz ocasiona que los equipos salgan de operación por cuanto toca pedir cambios de memorias para que se recanalicen y esto significa una cierta inversión e incomodidad en los usuarios.</p>	<p>La migración de frecuencias se la realiza a través de planes de migración, lo cual involucra el otorgamiento de un tiempo prudencial a los concesionarios para el cambio o adecuación del equipamiento, es decir, se establecerán plazos razonables para los cambios de frecuencias.</p>
	<p>Señala que en la banda C satelital 3600 – 3800 MHz actualmente hay interferencias debido a la operación de enlaces de telecomunicaciones, lo que ocasiona que las estaciones de televisión salgan del aire, lo que está ocasionando incomodidad en los usuarios y solicita se solucionen estos problemas.</p>	<p>La banda de frecuencias 3600 – 3800 MHz no corresponde a las bandas de frecuencias consideradas dentro del proyecto de Modificación del Plan Nacional de Frecuencias, por lo que no se encuentra en proceso de Consulta Pública.</p> <p>Durante la audiencia se indicó que esta banda está en proceso de análisis con la Coordinación de Control a fin de solucionar las interferencias detectadas.</p>

INFORME DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 - 535 KHZ, 894 - 960 MHZ, 12.2 - 12.7 GHZ, 57 - 64 GHZ Y NOTA 5.282

Elaborado por: Edwin Quel	Elaborado por:
Elaborado por:	Elaborado por:
Aprobado por: Jenny Velásquez	Referencia: Consulta Pública



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de *"MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 – 535 kHz, 894 – 960 MHz, 12.2 – 12.7 GHz Y 57 – 64 GHz Y NOTA INTERNACIONAL 5.282"* previa Disposición del Directorio de la ARCOTEL, ha sido sometido al procedimiento de consulta pública, cumpliendo para el efecto lo dispuesto en el Reglamento de Consultas Públicas aprobado con Resolución 003-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015.
- Dentro del procedimiento de audiencias públicas se recibieron sin el carácter de vinculantes para la ARCOTEL, observaciones, comentarios y sugerencias al proyecto, en la ciudad de Quito, no contando con participantes en las ciudades de Guayaquil y Cuenca.
- Del análisis efectuado a las observaciones, comentarios y sugerencias recibidas en relación al referido proyecto, se concluye que las mismas no modifican el fondo de la propuesta inicialmente presentada a los miembros del Directorio de la ARCOTEL.
- Se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, tome conocimiento del presente informe, así como de la propuesta final del proyecto de *"MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE FRECUENCIAS DE LOS RANGOS DE 525 – 535 kHz, 894 – 960 MHz, 12.2 – 12.7 GHz Y 57 – 64 GHz Y NOTA INTERNACIONAL 5.282"* y de considerarlo procedente, se remita para conocimiento y resolución del Directorio de esta Agencia, conforme el proceso de consultas públicas.